CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 17002452026 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y LILIANA YANED CALVO

ORDENADOR DEL GASTO	**SANDRA MILENA GAVIRIA RAMIREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 25.235.356 en su calidad de **DIRECTORA (E) REGIONAL CALDAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrado (a) mediante Resolución No. 1791 del **26 de marzo de 2026**, posesionado (a) mediante Acta **No. 177 del 01 de abril de 2026** delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2.
NOMBRE DEL CEDENTE	LILIANA YANED CALVO
IDENTIFICACIÓN:	**C.C. No. 42148512**
NOMBRE DEL CESIONARIO	GENY CECILIA BARRETO QUINTERO
IDENTIFICACIÓN	**CC. No. 52655471**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	29 DE ENERO 2026
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	01 DE FEBRERO 2026
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE SERVICIO DE ATENCIÓN DIRECTA A LA PRIMERA INFANCIA QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA DIRECCIÓN REGIONAL, PARA REALIZAR LA ATENCIÓN DIRECTA A LAS NIÑAS Y NIÑOS VINCULADOS EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL CONFORME A LOS LINEAMIENTOS, MANUALES, PROTOCOLOS Y GUÍAS VIGENTES APLICABLES A LA MODALIDAD O SERVICIO CORRESPONDIENTE.
VALOR INICIAL	VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($27.493.340)

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

RPC Y FECHA	53726 27/01/2026
VALOR EJECUTADO POR EL CEDENTE	**$ 6.219.805,00**
VALOR PENDIENTE POR PAGAR	**$ 3.515.542,00**
VALOR POR LIBERAR	N/A
VALOR CEDIDO AL CESIONARIO	**$ 21.273.535,00**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026
MODIFICACIONES REALIZADAS:	N/A

Las partes anteriormente señaladas hemos convenido celebrar la presente (cesión) al de Prestación de Servicios Profesionales N°**17002452026**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante memorando radicado No. **20263700100001425 3**, el supervisor del contrato solicita a la Dirección de Contratación, la **CESIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **17002452026** y allega la justificación, solicitud del cedente y demás documentos soporte para el trámite de cesión. **2)** Que de conformidad con el formato de justificación para cesión contractual y el análisis de idoneidad efectuado en el mismo documento y, emitido por la supervisora se estableció que **LA CESIONARIA** cumple con las calidades e idoneidad establecidos en los estudios y documentos previos base del contrato a ceder. **3)** Que la ordenadora del gasto; facultada al tenor de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, para los efectos de la presente cesión se denominará **EL ICBF**, y en atención a lo anterior, acepta y aprueba a través de la plataforma SECOP II, la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **17002452026** en la totalidad de sus derechos y obligaciones, de la señor (a) **LILIANA YANED CALVO** a la señora **GENY CECILIA BARRETO QUINTERO**, dando así cumplimiento a lo previsto en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 1960 del Código Civil. 4) Que tanto **LA CEDENTE** como **LA CESIONARIA** manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por el cedente con la firma del presente documento y por el cesionario con la aceptación en la plataforma SECOP II, no encontrarse incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición constitucional o legal, ni en conflicto

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

de intereses para celebrar **la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 17002452026** y afirman no encontrarse incluidos (as) en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada. **5)** Que la idoneidad y experiencia es certificada por la supervisora del ICBF a través del formato de justificación de cesión contractual con el cual, se considera se han cumplido con los requisitos para la suscripción de la cesión. Por lo anterior las partes acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. - CESIÓN: LA CEDENTE** cede el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°**17002452026**, **A LA CESIONARIA,** en todas las obligaciones, términos y condiciones pactadas, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la cesión, hasta por el plazo de ejecución establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **17002452026 PARÁGRAFO PRIMERO: LA CESIONARIA** acepta y manifiesta que se obliga a ejecutar el objeto del contrato con la correcta oportunidad y competencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **17002452026** se cede, sin perjuicio de la responsabilidad que por Ley les compete tanto **A LA CEDENTE como A LA CESIONARIA**. **SEGUNDA.- GARANTÍA: LA CESIONARIA** se compromete a modificar o adquirir una nueva garantía a favor del **ICBF**, de que trata la cláusula VIGESIMA OCTAVA del documento denominado cláusulas contractuales y lineamientos generales del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión que forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **17002452026** al igual que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, en caso de modificarse deberá ajustarse en cuanto al tomador de la misma y en cualquiera de los dos eventos **LA CESIONARIA** deberá cargar en la plataforma SECOP II y enviar para aprobación de la Dirección de Contratación la garantía tomada o el anexo modificatorio, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción electrónica del presente documento. **TERCERA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Son requisitos de: *i)* perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y *ii)* de ejecución la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía y el inicio de la cobertura de la afiliación a ARL del (la) cesionario (a). **CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **17002452026** no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para **LA CESIONARIA**. **QUINTA. - PUBLICACIÓN. -** En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

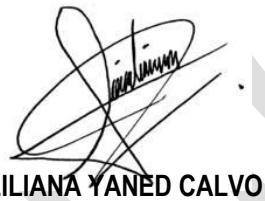
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento de cesión en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

Para constancia de lo anterior, firma por el cedente a los diez 10 días del mes de abril de 2026, y se acepta por el cesionario y el ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

LA CEDENTE



LILIANA YANED CALVO
C.C. No. 42148512

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012